República del Paraguay

Ministerio de Hacienda

Asunción, Mayo 20 de 1909

De acuerdo con lo dispuesto por el artº 32 de la Ley de 14 de Julio de 1903, el Ministerio de Hacienda ha resuelto fijar el tipo oficial del oro en (1770 %) un mil setecientos setenta por ciento para el pago de los derechos aduaneros durante el día de mañana 21 del corriente.

Soler